



RETIRO, 16 FEB. 2023

DECRETO EXENTO N° 621

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Exento N° 3.242, de fecha 14.12.2022 que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2023.
3. Lo establecido en los Artículos 8 letra G de la Ley 19.886, "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".
4. Decreto Exento N° 148 de fecha 15.01.2013, de la I. Municipalidad de Retiro, que delega en el Jefe del departamento de Educación las atribuciones que en cada caso allí se señalan.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
6. El Ordinario N° 16 de director de Escuela Manuel Montt.

CONSIDERANDO:

Que: Se requiere la contratación de una licencia de uso de la plataforma Lirmi por el primer semestre 2023 para estudiantes, docentes y directivos de la Escuela Manuel Montt, quienes cuentan solo con licencia gratuita del libro de clases digital, la cual las veces que se a necesitado de soporte técnico responden y solucionan el problema a la brevedad.

Que: Se realizará la compra con un proveedor especialista en Licencia Pedagógica, planificación, evaluación, panel de reflexión y comunicación escolar, quien trabaja con más de 2.200 establecimientos Públicos, privados y redes de educación. La calidad del servicio es la necesaria para fortalecer las prácticas institucionales del establecimiento y las prácticas pedagógicas. Esto con el objetivo de potenciar los resultados de aprendizajes de los estudiantes y automatizar toda la información teórica – pedagógica – administrativa de la Escuela.

Que: la cantidad de alumnos beneficiados con la plataforma son 460, comprende un ejecutivo 100% dedicado al establecimiento, un chat de soporte con ejecutivos, un completo plan de formación docentes para tips y prácticas que ayudan al fortalecimiento de los aprendizajes, capacitaciones y cápsulas de aprendizajes pregrabadas y sesiones personalizadas mediante video conferencias para trabajar instancias exclusivas con docentes y equipos directivos en el establecimiento.

Que: Es indispensable realizar la contratación con el proveedor indicado debido por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión del servicio requerido.

Que: Es indispensable realizar la contratación con el proveedor ya que lleva un año trabajando con el establecimiento para optimizar el proceso educativo que se ha ido actualizando con el acceso a libros digitales en este y otros establecimientos del país.

DECRETO:

1° AUTORÍCESE, Trato Directo, La contratación del Proveedor **LIRMI CHILE SPA RUT 76.271.265-2** Por "Contratación de una licencia de la plataforma LIRMI por el periodo del primer semestre" a través de Orden de Compra Directa Emitida por el Portal Chile Compras por la Cantidad de \$3.819.115.- pesos IVA incluido.

2° IMPÚTESE, El gasto a la cuenta Subtitulo 22, Ítem 11, Asignación 999 Otros un monto de \$3.819.115.- pesos IVA incluido del presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REFRÉNSESE Y COMUNÍQUESE



MARIN MARIQUEZ FERNANDEZ
JEFE DEPTO EDUCACION (S)



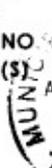
JIMENA GUTIERREZ MENDEZ
ALCALDE (S)



ALICIA IBAÑEZ MONTECINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



YAN FUENTES ALEGRIA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO



BERNARDITA MAUREIRA NAVARRETE
ENCARGADA OFICINA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO (S)
AUTORIZACION PRESUPUESTARIA

